Nº PARC.	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	LONG Vuelo	ANCHO Vuelo	Sup (m2) Vuelo	Nº Apoyo	Apoyo Sup (m2)	Ocupación TEMP (m2)
1	Teresa Quintana Rosado Pilar Quintana Rosado	Badajoz	9862003PD7096D0001WA		268,25	6	1609,5	0,5 (Nº2)	1,53	50
3	HDROS DE ESPERANZA LOPEZ DIAZ AMBRONA	Badajoz	272	36	70,59	6	423,54			
3	Urvicasa	Badajoz	272	36	70,59	6	423,54			
4	José Ignacio Díaz Bravo	Badajoz	9862001PD7096B0001UH		70,59	6	423,54			
3	Urvicasa	Badajoz	272	29	35	6	210	1(Nº3)	3,35	100

Badajoz, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 2 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. (2013083480)

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación de Resolución de 12 de junio de 2013 de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: EXT-994; Hoja Personal 936, Tomo XX; Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas.

Sociedad: Sociedad Cooperativa Limitada Riegos de Valdecañas.

Domicilio: Calle Barcelona, s/n.

Localidad: 10390 Saucedilla (Cáceres).

Dicha notificación dice lo siguiente:

"Vista la petición de certificación relativa a la entidad "Sociedad Cooperativa Limitada Riegos de Valdecañas" de Saucedilla (Cáceres), el informe y la propuesta emitidos, y teniendo en cuenta los siguientes antecedente de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTE DE HECHO

Único: Mediante escrito registrado de entrada, en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el día 31 de mayo de 2013, se solicitó la expedición de una certificación registral relativa a la mencionada sociedad cooperativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de la Directora General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2 a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo: Como consecuencia de la unificación de las tres Secciones Registrales del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y tratándose de una sociedad cooperativa hasta ahora inscrita en la Sección Provincial de Cáceres con el número CC-148, debe procederse, con ocasión de la expedición de la certificación mencionada en antecedente, a atribuirle un nuevo número de inscripción, así como a asignarle un nuevo número de hoja personal en la forma establecida por las disposiciones adicional primera y transitoria séptima, respectivamente, del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, esta Directora General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A :

Atribuir a la entidad "Sociedad Cooperativa Limitada Riegos de Valdecañas" de Saucedilla (Cáceres), el número de inscripción EXT-994, y la hoja personal 936, del Tomo XX del Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Hágase constar en los folios de la hoja personal los nuevos números de inscripción, de hoja y de cada uno de los folios de esta última.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 12 de junio de 2013. La Directora General de Trabajo, María de los Ángeles Muñoz Marcos".

Mérida, a 2 de octubre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •